



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Trigoen N° 238 - Te.: 4452640

RESISTENCIA, 24 MAY 2024

DICTAMEN N° 134

Ref.: E6-2024-14077-Ae - Lic. Privada N°1851/2024. S/Proyecto de Resolución que aprueba la Licitación Privada destinada a la adquisición de filtros para glóbulos rojos y filtros para plaquetas, las cuales son necesarias para la filtración de la sangre y plaquetas, para pacientes que lo requieran como neonatos, con destino al Centro Especializado en Hemoterapia. (RES-2024-870-6-101).

///-CALIA DE ESTADO

Al
MINISTERIO DE SALUD

ACCEDEN, las presentes actuaciones que fueran remitidas con cuarenta y cuatro (44) e-partes, excluida la presente, habiendo ingresado el expediente con proyecto de Resolución, obrante a e-parte 38, por la cual se aprueba la Licitación de referencia.

A e-parte 1, obra nota del Dr. Claudio Merlo Director a/c del Centro Especializado en Hemoterapia, solicitando la compra de Filtros para Glóbulos Rojos y filtros para Plaquetas los cuales son necesarios para la filtración de la sangre y plaquetas para los pacientes que lo requieran como neonatos, inmunosuprimidos/inmunodeprimidos, oncohematológicos para el Centro Especializado en Hemoterapia.

A e- parte 2/3, se agregan presupuesto de los insumos solicitados por un importe estimado en pesos de cuarenta y siete millones quinientos mil (\$ 47.500.000,00) y a e-parte 3, se agrega presupuesto de Droguería Avenida por el mismo importe.

A e-parte 4, obra el visto bueno del Subsecretario de Programación y Gestión Estratégica a la medida que se propicia.

A e-parte 6, se agrega reporte de SAFYC 2024.

A e-parte 7, obra factibilidad presupuestaria otorgada por la Unidad de Planificación Sectorial.

A e-partes 15, se agrega Dictamen de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud de la Provincia concluyendo que el presente trámite se encuadra en el Artículo 132 inciso a) de la Ley N° 1092-A y en el Decreto N° 124/24. Así mismo la presente instancia manifiesta que no tiene objeciones al encuadre jurídico del anteproyecto en e-parte 15, no obstante, sin perjuicio de ello previa suscripción del instrumento solicita se especifique en la parte resolutive art. 1 del proyecto la cantidad de bolsas que se pretenden adquirir. Se observa un error involuntario por parte de dicha Unidad, debido a que se trata de una Licitación destinada a la adquisición de filtros para glóbulos rojos y filtros para plaquetas.

A e-parte 17, interviene Contaduría General de la Provincia del Chaco, sin objeciones técnico legales que formular al presente trámite. Sin perjuicio manifestado, sugiere tener presente lo prescripto en el Punto 5.3 del Anexo al Decreto 3566/77.

A e-parte 18, interviene la Subsecretaria de Hacienda verificando factibilidad presupuestaria y advirtiendo que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

A e-parte 24, se agrega Disposición RES-2024-870-6-101, por la cual se autoriza a la Unidad de Contrataciones a efectuar un llamado a Licitación de Privada para la adquisición de filtros para glóbulos rojos y filtros para plaquetas, las cuales son necesarias para la filtración de la sangre y plaquetas, para pacientes que lo requieran como neonatos, con destino al Centro Especializado en Hemoterapia por un monto estimado de pesos cuarenta y siete millones quinientos mil (\$ 47.500.000,00).

A e-parte 26, obra comprobante del Sistema de Compras, listado de firmas invitadas a cotizar, publicación en la página web, invitaciones vía email

unidaddecontrataciones@gmail.com (adjunta pliego) y Acta de Apertura del día 30 de abril del año 2024 con constancia de haber recibido tres (3) sobres.

A e-partes 27/29, obran las ofertas de Droguería Avenida, Droguería de Mascimo José Luis y Droguería Veloxem S.R.L.

A e-parte 30, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-partes 33 y 34, obra nota del Director a/c del Centro Especializado de Hemoterapia y Acta de la Comisión Permanente del día 03 de mayo de 2024 manifestando "...se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de Pre-adjudicación designada por Resolución N° 3079/2022, con el objeto de pre-adjudicar la Licitación Privada N°1851/24, realizada con el fin de contratar la adquisición de insumos de laboratorios, con destino al Centro Especializado en Hemoterapia, a la firma VELOXEM S.R.L. por la suma total de pesos cuarenta y un millones ochocientos mil (\$41.800.000,00).

A e-parte 38, se agrega proyecto de Resolución que adjudica la Licitación Privada, cuyo objeto se detalló en la referencia.

Analizadas las constancias de la presente, se observa un error material por parte de la Comisión al pre-adjudicar el Item 2, ya que no coincide la cantidad presupuestada por la firma Veloxem S.R.L. a e-parte 29, con la cantidad y el monto pre-adjudicado, se sugiere previo a la continuidad se verifique y de ser preciso se modifique el proyecto de resolución obrante a e-parte 38.

Además, incorporar al expediente la Resolución N° 3079/22 que designa la Comisión Permanente de Pre-adjudicación.

Se debe tener presente que el procedimiento de selección debe guardar razonabilidad, en procura de un criterio de eficiencia, con suficiente transparencia en el proceso de contratación, respetando las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, y compatibilizando las contrataciones que se realice con los principios constitucionales y normativos.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo antes observado, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4641 P.º 557 T.º XI
M. FEDERAL T.º 88 - P.º 793
D.N.I. 30.008.812